

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

D.A. N° 004-2017/MDSM.- Prorrogan plazo de beneficios tributarios y no tributarios establecidos en la Ordenanza N° 346/MDSM **132**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

Ordenanza N° 019-2017-MDLP.- Ordenanza sobre eliminación de barreras burocráticas por uso de carné de sanidad **132**

R.A. N° 423-2017-A-MDLP.- Designan Auxiliar Coactivo en la Ejecutoria Coactiva de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad **133**

MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

Ordenanza N° 015-2017-MDLP/AL.- Ordenanza que aprueba la prohibición del racismo y la discriminación en todos los ámbitos y formas en el distrito **134**

D.A. N° 006-2017-MDLP-AL.- Establecen normas adicionales a las previstas mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2017-MDLP/AL para el desarrollo del Sorteo al "Vecino Punteño Puntual" - Octubre 2017 **137**

**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE**

Acuerdo N° 085-2017-MPA.- Declaran de interés el Proyecto de Iniciativa Privada denominada "Proyecto Habitacional Sol de Chicama" **138**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 30665

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CONTINUACIÓN Y EL FINANCIAMIENTO DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA, CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

Artículo 1. Objeto

Declarase de necesidad pública y de preferente interés nacional la continuación y el financiamiento del Bono Familiar Habitacional, para la adquisición de vivienda nueva, construcción en sitio propio y mejoramiento de la vivienda de interés social del Programa Techo Propio.

Artículo 2. Implementación

Encárgase al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que en coordinación con el Ministerio

MUNICIPALIDAD

PROVINCIAL DE HUARAL

Ordenanza N° 024-2017-MPH.- Establecen beneficios e incentivos tributarios por actualización predial a contribuyentes en proceso de fiscalización **141**

Ordenanza N° 025-2017-MPH.- Ordenanza que establece la campaña: "Beneficios para el pago de deudas tributarias" **142**

R.A. N° 202-2017-MPH.- Designan Auxiliar Coactivo Tributario de la Municipalidad **144**

SEPARATA ESPECIAL

**ORGANISMO SUPERVISOR
DE LA INVERSION
EN ENERGIA Y MINERIA**

Res. N° 206-2017-OS/CD.- Procedimiento para la devolución de los pagos efectuados por los conceptos de CASE, Cargo Tarifario SISE y TRS dispuesta por Ley N° 30543

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Res. N° 245-2017/SUNAT.- Resolución de Superintendencia que regula los comprobantes de pago que permiten deducir gastos personales en el Impuesto a la Renta por Intereses por Créditos Hipotecarios

de Economía y Finanzas, efectúe las acciones necesarias para la implementación de la presente ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, estudiará el financiamiento de los recursos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los quince días del mes de setiembre de dos mil diecisiete.

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros